

-proyecto atribuye á los tribunales correccionales el conocimiento de los delitos de injuria, ultraje y ofensa; y reserva á la Corte Superior el de los delitos de difamación contra los funcionarios. En seguida habló M. de Fresneau, que combatió tanto el proyecto de M. Barthe como el contra-proyecto de M. Trarieux.

La intervención más notable fué la de M. de Marcère, quien declaró con mucha franqueza y no menos energía, que se separaba de algunos de sus amigos del centro izquierdo, en la cuestión que se debatía.

M. de Marcère demostró la penosa situación del funcionario, expuesto á los ataques de todos los partidos hostiles al Gobierno. El honorable Senador cree también que la protección del jurado es insuficiente; y que la ley propuesta es justa, liberal y necesaria y por lo tanto le daría su voto. Esta declaración mereció muchos aplausos.

Después M. Baragnon, Senador de la derecha, abogó por la causa de la libertad de la prensa y rechazó todo lo que se había propuesto en contra: el proyecto Barthe y el contra-proyecto Trarieux.

M. Bernard es muy hostil al proyecto, que, en su opinión, arrebató al país una de sus más preciosas libertades (*reclamaciones en la izquierda*); ataca considerablemente la ley de 1881, por lo cual es preciso dejar subsistente el jurado. El orador cree que la fiscalización de la prensa es necesaria, y que si se cometían abusos el remedio no lo da el proyecto: «éste no conviene-dijo-ni á nuestras costumbres ni á nuestras opiniones liberales.»

La intervención de M. Bernard produjo en el Senado una improvisación corta, pero llena de inspiración de M. Tirard.

El Presidente del Consejo respondió en estos términos:

«Señores: Permitidme contestar unas pocas palabras, pues no puedo permanecer impasible en mi banco cuando oigo que se nos acusa de atacar la libertad de la prensa y de querer restablecer la ley draconiana de 1852! (*Muy bien! muy bien! en la izquierda. Hablad!*)

«¿Es posible que haya quien se atreva á decir que hombres, como nosotros, que sufrieron durante diez y ocho años la privación de todas las libertades; que esos hombres, á quienes se negaba hasta la libertad de instruirse, quieran hoy, renegando de su pasado y de la libertad, proponer que recurráis á leyes semejantes á las nefandas de 1852? No!, señores, no! Nuestro amor á la libertad no se ha debilitado, la queremos para todos; y puesto que estamos á la cabeza del Gobierno, tenemos la pretensión de defenderla en beneficio de todos! (*Muy bien! muy bien! en la izquierda.*)

«El señor Guarda-sellos os ha hablado de la necesidad de proteger el honor de los funcionarios, y confieso que no se necesita mucho tiempo de servicio para comprender que esa necesidad es indispensable.

«Los funcionarios que representan los intereses del Estado, por ejemplo los de hacienda, se ven obligados á luchar contra los intereses particulares y á aplicar rigurosamente la ley; esos hombres cumplen valerosamente su deber, y aprovecho esta ocasión para tributarles este público homenaje. Ahora, si estos hombres son atacados ó difamados, ¿cómo queréis que el Gobierno no se indigne y les proporcione los medios de defenderse? (*Muy bien! en la izquierda.*)

«Podría decirnos en qué condiciones se ven obligados á vivir ciertos establecimientos particulares para librarse de los ataques

de la prensa; y deseo que no resulte lo mismo con los funcionarios del Gobierno. (*Muy bien! muy bien! en la izquierda.*)

«No puedo comprender por qué extraño abuso de las palabras se dice que una ley contra los difamadores, contra los que tienen por oficio injuriar á los demás, es una ley contra la libertad de la prensa. (*Muy bien en la izquierda.*)

«¡Y llamais eso libertad de la prensa! delito de opinión!

M. Lenoel.--«Ya no hay delitos de opinión.»

El Presidente del Consejo.--«Lo único que queremos es proteger el honor de los funcionarios contra los ataques injustos, y á menudo interesados, dirigidos contra ellos. Por mi parte, conozco á muchos hombres que están al frente de vastas empresas y podrían prestar á su país, en puestos públicos, brillantes servicios, pero que se niegan á ello por no verse atacados, denigrados vilipendiados en su consideración, en su honor y hasta en su familia! (*En la izquierda: Eso es cierto! Muy bien!*)

«Hay, señores, artículos de periódicos que no me atrevería á leer en esta tribuna. ¡Y llamais eso libertad de la prensa! No, mil veces nó! (*Muy bien! en la izquierda.*)

«La ley que os proponemos es una ley de policía, y también de libertad. No tiene por objeto poner traba á la libertad del escritor, sino asegurar la tranquilidad de las personas honradas y reducir á la nada á los difamadores que ofenden la conciencia pública. (*Muy bien! muy bien! grandes aplausos en la izquierda.*)»

Después de esa declaración, el texto de la comisión se aprobó por 167 votos contra 102, y el Senado decidió que pasara á segundo debate.

(Un despacho posterior ha anunciado que el proyecto de ley había sido definitivamente aprobado por 178 votos contra 107.)

UN DISCURSO DE M. CHALLEMEL-LACOUR.

En el segundo debate, intervino M. ChallemeL-Lacour, para pronunciar uno de esos hermosos discursos á los que ha acostumbrado á las Cámaras.

M. ChallemeL-Lacour no es partidario del jurado, niega su competencia en materia de difamación á los funcionarios.

«He vacilado, he vacilado mucho tiempo en intervenir en la discusión, no porque se requiera cierta resolución para votar de conformidad con la convicción que uno tenga, cualquiera que ella sea, pues para eso no se necesita ni resolución ni valor; sino por no presentar en la tribuna razones que podrían considerarse como una negación de los principios sostenidos con autoridad incomparable por admirables maestros, por hombres que tenemos la costumbre de colocar en el primer término de los fundadores de la libertad francesa.

«Esos principios son los proclamados y sostenidos desde 1791, los que han sido nuestro remedio y refugio en los tiempos de opresión; sí, en una palabra, las tradiciones que se nos presentaban aquí ayer como pertenecientes al partido republicano, en términos que podrían tal vez causarnos algunos embarazos.

«En efecto, ¿quiénes somos nosotros, y sobre todo quién soy yo, para venir á combatir las lecciones de Royer-Collard, Benjamin Constant, Berenger, Dannon; de todos esos grandes hombres de la restauración, acostumbrados á identificar la libertad de la prensa con la institución del Ju-

rado, y de los más contemporáneos aun: Thiers, Jules Favre en 1868, en el momento en que el imperio trataba de aflojar el freno y en el que ellos sostentan la jurisdicción del Jurado con aplauso de todos los hombres ilustres?

«Pues bien! sin embargo de eso, me he decidido á no dar un voto silencioso, y espero que me perdoneis.

M. ChallemeL-Lacour, con notable lenguaje, declaró que no contradice á esos maestros; pero al mismo tiempo hace ver que en la prensa se ha producido una verdadera revolución. Nada del pasado puede darnos una idea de la prensa que tenemos hoy.

«Esta revolución se relaciona con causas variadas que sería interesante aclarar. Su origen se remonta á un tiempo ya distante esa revolución principió el día en que el sufragio universal constituyó súbitamente la base de nuestra sociedad política.

«Ella continuó aun bajo el imperio, durante el cual á pesar de todas las trabas que puso éste hasta el fin, no dejó de avanzar secretamente. No estalló ni fué consagrada sino por la ley de 29 de Julio de 1881; y desde este día, se ha desarrollado con espantosa rapidez.

«El primer rasgo de esa revolución es que hoy todo el mundo puede fundar un periódico, mediante ciertas formalidades cuyo valor conocéis.

«Para ello no se necesita dinero, ni opinion política, ni pasado, ni porvenir, y la única garantía que se requiere es el cumplimiento de las formalidades legales . . .

«Mientras dure ese periódico, hablará sobre quien y como quiera, sobre los particulares y los funcionarios, sobre las sociedades privadas é instituciones políticas, sobre los negociantes y estadistas. Podrá contestar y multiplicar sus ataques sin medida, ni freno; llevarlos hasta el último exceso sin correr más riesgo que el de alguna causa ante la Corte Suprema ó ante la policía correccional.

«Y cuando el demandante se presente ante la Corte, todo habrá desaparecido, periódico, periodistas, gerente: pero quedará el recuerdo de las difamaciones que señalan su paso.»

Las razones que impulsan á M. ChallemeL-Lacour á no considerar como bueno el jurado son numerosas: las enumera; pero hay una principal:

«Pues bien, declaro resueltamente, que para las causas que ponen en juego las pasiones políticas, el jurado ofrece menos garantías que los magistrados correccionales, cualquiera que sea su origen, y sea cual fuere el gobierno que los haya investido.

«Nó se si el jurado es la imagen perfecta de la sociedad, ni si debemos desear que lo sea; en todo caso se me concederá creer que en ciertas épocas de turbación podría reflejar cosas extrañas é inspirarse en una moral particular; pero me atrevo á decir que, fuera de las causas criminales, en las cuales puede considerarse como órgano de la conciencia universal, corre el riesgo de dejarse dominar por las pasiones que hierven á su alrededor, y ceder á la corriente; pues absuelva ó condene, tiene siempre la convicción de que sirve á una causa superior.»

El verdadero mal que aqueja á la República, según M. ChallemeL-Lacour, es la existencia de una prensa baja que injuria sin cesar, y que, impune siempre, logra apartar de las funciones públicas á los más dignos de desempeñarlas.

«Llegará día en que para formar una